



RESOLUCIÓN ISE N° 122

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CARÁCTER EXPERIMENTAL AÑO 2018 PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES DE UNIDADES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION "DR. RAÚL PEÑA"

5 de noviembre de 2018

VISTA: la Resolución ISE N° 99 de fecha 31 de agosto/18, conforma de una Comisión de Evaluación encargada de la elaboración del reglamento e instrumento de Evaluación de Desempeño de los funcionarios directivos, jefes y coordinadores del ISE y su implementación; a la que se le asigna entre sus funciones gestionar ante el Consejo Superior Institucional la aprobación del Reglamento

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Institucional, a resuelto aprobar el Reglamento para la Evaluación de desempeño de funcionarios Directivos, Jefes de Departamentos y Coordinadores de Unidades de la institución, en sesión realizada el 30 de octubre del presente año;

Que, conforme a decisión asumida por la Comisión de Evaluación se ha adoptado el Reglamento DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARÁCTER EXPERIMENTAL - AÑO 2018, PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES DE UNIDADES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION "DR. RAÚL PEÑA".

Que, el art. 101 de la Constitución Nacional, establece que la Ley reglamentará las distintas carreras en las cuales dichos funcionarios y empleados presten servicios, las que, sin perjuicio de otras, son la judicial, la docente, la diplomática y consular, la de investigación científica y tecnológica, la de servicio civil, la militar y la policial.

Que, la Ley N° 1626/00 en su artículo 99 establece: "La Secretaria de la Función Pública será el organismo central normativo para todo cuanto tenga relación con la función pública y con el desarrollo institucional. Las oficinas de recursos humanos u otras equivalentes, de los organismos y entidades del Estado serán las unidades operativas descentralizadas"

Que, el Artículo 4° de la referida ley señala "es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios"

Que, el art. 11, inciso a) del Estatuto Institucional otorga al ISE la capacidad de dictar normas internas y el art. 31, establece que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos es la instancia que gerencia la incorporación, el desarrollo y la evaluación de los recursos humanos de la institución, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo.

Que, el Art. 18, inciso t, del Estatuto del ISE, establece entre las atribuciones de la Dirección General, dictar resoluciones institucionales conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos.

Que, el Art. 53 de la Ley 4995/13 de Educación Superior dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General"

Que, la Ley N° 1692 del 7 de mayo de 2011, reconoce al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como institución de educación superior del sector estatal, con autonomía institucional; y Teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y en uso de sus atribuciones:

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN "Dr. Raúl Peña" RESUELVE:

- Art.1.- ADOPTAR el Reglamento de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de la Función Pública en carácter experimental año 2018 para la Evaluación de Desempeño de Funcionarios Directivos, Jefes de Departamentos y Coordinadores de Unidades en el Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña"
Art.2.- ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y a la Comisión de Evaluación de desempeño de funcionarios Directivos, Jefes de Departamentos y Coordinadores de Unidades de la institución, la elaboración de un plan operativo para la implementación del Reglamento.
Art.3.- COMUNICAR y archivar.

ES COPIA



Adolfo Centurión Preda Secretario General, ISE



Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial



Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" Decreto N° 31.003/68 Ley N°1692/01

Tel.503-011/5 \* www.ise.edu.py \* Corr.Electr.: ise.pegua@gmail.com Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (B° Hipódromo) \* Asunción, PARAGUAY